



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, 07 DIC 2012

5870

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente N° 233-D-12 del Honorable Concejo Deliberante y 2666-S-12 del Departamento Ejecutivo Municipal, Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2013.

Que, atento a lo establecido en la referida norma, en su artículo 25° inciso 3, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el año 2013, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

Que, en virtud del artículo 162 de la Carta Orgánica Municipal, es de aplicación al municipio lo normado en la Ley N° 5571 "Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del sector Público Provincial".

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables, adoptando una actitud prudencial y sujeta a la mejora de los recursos financieros.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme lo determina el artículo 25° inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: FIJASE en la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$614.612.689,00) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2013.

ART.- 2°: FIJASE en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$586.986.547,00) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2013.

ART.-3°: FIJASE en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$26.581.320,00) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2013.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

.2//

5870

Corrientes,

07 DIC 2012

.3//

ORDENANZA

ORDENANZA

ART.-10°:

ART.-4°: FIJASE en la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$1.044.822,00) los gastos totales de la DEFENSORIA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2013.

ART.-11°

ART.-5°: FIJASE la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$44.907.626,00) a fin de ser destinada a las aplicaciones financieras: amortización de deudas más disminución de otros pasivos, para el Ejercicio 2013.

ART.-12°

ART.-6°: ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2013:

| | | Importe \$ |
|-------------|---|-------------------|
| I. | RECURSOS CORRIENTES | 578.072.689 |
| II. | GASTOS CORRIENTES (incluido intereses) | 513.766.335 |
| | a) Intereses de la Deuda | 301.263 |
| | RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente) | 64.306.354 |
| III. | RECURSOS DE CAPITAL | 36.540.000 |
| IV. | GASTOS DE CAPITAL | 55.938.728 |
| | INVERSIÓN (IV-III) | 19.398.728 |
| V= I+III | TOTAL RECURSOS | 614.612.689 |
| VI=II+IV | TOTAL DE GASTOS | 569.705.063 |
| VII=V-VI | RESULTADO FINANCIERO | 44.907.626 |
| VIII=VII+a) | RESULTADO PRIMARIO | 45.208.889 |
| IX | FINANCIAMIENTO | 0 |
| X | APLICACIONES FINANCIERAS | 44.907.626 |
| | Amortización de la Deuda | 41.208.889 |
| | Disminución de Otros Pasivos | 3.698.737 |
| | RESULTADO | 0 |

ART.-13

ART.-14

ART.-15

DADO
SIETE D

RIC
Hon
Muni

ART.-7°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2°.

ART.-8°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría de los Vecinos, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° de la Carta Orgánica Municipal.

ART.-9°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1°, o se originen por adhesión de Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

VISTO: I
DELIBERA
Y PROMU
EL 07-12-
POR LO T



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, **07 DIC 2012**

3//

ORDENANZA 5870

ART.-10°: QUE el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal y del Honorable Concejo Deliberante respetándose lo establecido en el Art. 231° de la Constitución Provincial.

ART.-11°: EN relación a los excedentes de Recursos Corrientes para el Ejercicio 2013 deberá aplicarse el 4% para el Honorable Concejo Deliberante, cumpliéndose con la transferencia de los Fondos respectivos.

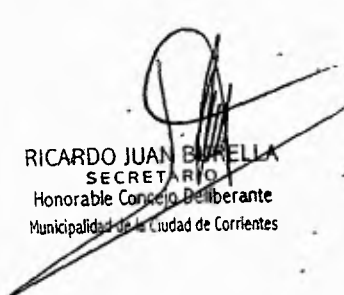
ART.-12°: FIJAR en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.750.000,00) la Proyección de Recursos del Presupuesto Participativo para el Ejercicio 2013, de los cuales PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00) serán destinados para llevar adelante los procesos electorales de las Comisiones Vecinales.

ART.-13°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.-14°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-15°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





 LIC. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NOTA: LA ORDENANZA N° 5870 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-12-2012.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3183 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-12-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes